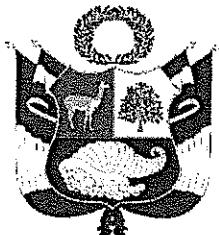


## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

**N° 137-2025-GRA/GGR**

Huaraz, 06 de marzo de 2025

### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 115-2024-GRA/GGR de fecha 19 de febrero de 2023, el Oficio N° 040-2025-GRA/GRDE de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 258-2025-GRA/SGRH de fecha 25 de febrero de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*,

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, dentro de las facultades delegadas a la Gerencia General Regional se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2024-GRA/GGR de fecha 19 de febrero de 2023, designando, al Licenciado en Bromatología y Nutrición, José Antonio Huayaney Palma en el cargo de confianza de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario y brindar el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación en el cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo respectivo;

REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
do digitalmente por:  
ISA SANCHEZ PAREDES Marco  
do FAU 20530689019 hard  
o: Soy el autor del documento  
;06/03/2025 18:00:37-0500

REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
ido digitalmente por:  
RA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
J089019 hard  
o: En señal de conformidad  
;06/03/2025 18:10:21-0500

REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
ido digitalmente por:  
MONTE ALMENDRADES Ricardo  
120530689019 hard  
En señal de conformidad  
;06/03/2025 18:35:32-0500

Que, con Oficio N° 040-2025-GRA/GRDE de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que con proveído de fecha 19 de febrero de 2025, es derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que como área técnica correspondiente, luego de la evaluación del perfil profesional, emita el Informe de cumplimiento para ocupar dicho cargo, conforme los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad;

Que, con Informe N° 258-2025-GRA/SGRH de fecha 25 de febrero de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del Ingeniero Agrónomo REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa lo siguiente: *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



Firmado digitalmente por:  
NUESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU  
0530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/03/2025 18:10:49-0500

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del Licenciado en Bromatología y Nutrición, José Antonio Huayaney Palma, en el cargo de confianza de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2024-GRA/GGR de fecha 19 de febrero de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.



Firmado digitalmente por:  
STROMONTE ALMENDRADES Ricardo  
0 FAU 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/03/2025 18:35:51-0500

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ingeniero Agrónomo **REMIR ATILIO MAGUIÑA HIDALGO**, en el cargo de confianza de Sub Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Marco  
Antonio FAU 20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/03/2025 18:01:07-0500